ACTA ORDINARIA N° 191-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria **N° 191-2020-2024**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 27 de diciembre del dos mil veintitrés, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ----------
Alfredo Soto Elizondo ---------- **Presidente Municipal** ----------
Joaquín Porras Jiménez ----------
Sonia Segura Matamoros ----------
Tairis Chavarría Vargas ----------
REGIDORES SUPLENTES ----------
Andrey Zúñiga Sáenz ----------
Lorenzo Ibarra Rosales ----------
Rocío Soto Varela ----------
SINDICOS PROPIETARIOS ----------
Jorge Cerdas Pérez ----------
Juan Manuel Rosales Segura ----------
Elmer Uva Beita ----------
Luis Duarte Fonseca ----------
SINDICOS SUPLENTES ----------
Betty Latouche White ----------
Alcalde: ----------
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez ----------
AUSENTES: Lic. Alberto Cole De León (Alcalde), Roy Vargas Zamora (regidor suplente), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (sindico propietario), Freddy Zuñiga Artavia (síndico propietario), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Raquel Acuña Morales (Sindica suplente) Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Agüero (Síndica Suplente). ----------
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN. ----------
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. ----------
No hay
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------
Punto 1. La Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°189-2020-2024.
Punto 2. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°89-2020-2024, pendiente apego al artículo 48 del CM.
Punto 3. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°90-2020-2024, pendiente apego al artículo 48 del CM.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------
Aprobada de manera unánime. ----------
ARTICULO II. ORACIÓN. ----------
El señor presiente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales realice la oración. ----------
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. ----------
No hay
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------
Punto 1. La Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°189-2020-2024. ----------
El señor presiente municipal, Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°189-2020-2024,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°189-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores**

propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Punto 2. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°89-2020-2024, pendiente apego al artículo 48 del CM.
Punto 3. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°90-2020-2024, pendiente apego al artículo 48 del CM.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL. ----------
(No se presentó)
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------
Punto 1. Se recibe OFICIO PSJ-174-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, recibió el 19 de diciembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Lic. Henry Mora Valerio, Abogado, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------
ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN-PCM-N°3636-2020-2024. RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL JUZGADO AGRARIO CIRCUITO II JUDICIAL DE LA ZONA SUR EN CORREDORES DEL EXPEDIENTE 07-000162-419-AG CAMINO LA AMAPOLA DE POTREROS DE SIERPE.
Estimados (as) Regidores (as):
1.- En acatamiento a lo requerido en la transcripción- PCM-N°3636-2020-2024 se procede a remitir la sentencia N° 2023000347 dictada por el Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de la Zona Sur.
2.- Del mismo modo, les indico que este despacho procedió a interponer el recurso de apelación respectivo en contra de la sentencia dictada, siendo que mediante la revisión del expediente digital se evidencio que mediante resolución de las 18:26 horas del 13 de noviembre de 2023 se indica:
"…se admite el recurso de apelación que interpone la parte Incidentista por medio de escrito incorporado al expediente electrónico en fecha 20/10/2023 12:23:27 contra la Sentencia número N° 2023000347…"
Por lo anterior, este despacho está a la espera que TRIBUNAL AGRARIO, II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ resuelva el recurso de apelación interpuesto, siendo que no existe más información al día de hoy.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se traslada a la regidora Rocío Soto Varela. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 2. Se recibe nota, de fecha 18 de diciembre de 2023, recibida el 21 de diciembre de 2023, suscrita por, Luis Felipe López Vargas, presidente Asociación Asentamiento San Buenas, dirigida al Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, la cual dice: ----------
Estimados señores:
Sirva la presente para saludarles y desearles muchos éxitos en sus funciones.
Nosotros los representantes de la Asociación Asentamiento de San Buenas les hacemos formal solicitud de 10 alcantarillas de 60 cms de diámetro por 1.25 de largo para la circulación del agua y protección de los niños que van al parquecito en la comunidad de San Buenas, dicho parque es muy visitado por los menores, situación que merece ser atendida.
Agradecemos la colaboración que nos puedan brindar, esperando que su respuesta sea positiva.
Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal transcribir a la administración municipal, para que valore y de respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 3. Se recibe oficio PGA-205-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, recibido el 21 de diciembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Luis Diego Rojas Escalante, Inspector Gestión Ambiental y Brenda Zúñiga Reyes, Coord. Técnico

Gestión Ambiental, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: ----------

Asunto: Informe de inspección de denuncia de Green Pallet
Fecha/hora de Inspección: 03 de agosto y 08 de septiembre de 2023
Localización: Puntarenas, Osa, Piedras Blancas, detrás de las oficinas del SINAC.
Estimados:
A través de la presente se informa que según denuncia ingresada a través de correo electrónico mediante carta APB 07-2023 por parte de la ASADA de Piedras Blancas, se realizó inspección de campo en conjunto con la funcionaria del ministerio de salud Stefanny Monge Godínez en el establecimiento llamado Green Pallet.
Se procedió a realizar inspección in situ, así como revisión de bases de datos donde se pudo constatar lo siguiente:
• Se realizó inspección en conjunto con la funcionaria Monge Godínez en el lugar de operaciones de Green Pallet y en la finca 6-063535-000 el 03 de agosto del 2023.
• Asimismo, se realizó inspección el 08 de agosto con el Ministerio de Salud, ASADA de Piedras Blancas y SINAC en la finca 6-063535-000.
• Que según revisión del portal web del RNP la finca 108592-000 pertenece al Instituto de Desarrollo Rural, cedula jurídica 4000042143.
• Que según revisión del sistema DECSIS y verificación en sitio en la finca 108592-000 se desarrolla una actividad comercial de aserradero y depósito de maderas con numero de patente 980 a nombre del señor Walter Gerardo Gonzales Olivares, portador de la cédula 501960551.
• Se logró verificar en inspección del 03 de agosto, que la actividad dispone residuos en la finca supra citada y en la finca 6-063535-000, la cual según revisión del portal web del RNP pertenece al señor Alex Alvarado Uva, cédula identidad 9-0064-0749. Quien se apersonó al lugar en la inspección del 08 de septiembre.
• Se consultó a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Osa si la vía contigua a la finca 6-063535-000 corresponde a vía cantonal, sin embargo, estos indicaron que corresponde a vía férrea por lo que las consultas deben ser realizadas a INCOFER.
• Se consultó al departamento de topografía de INCOFER colaboración para determinar si existe afectación sobre dicha vía, a lo cual dicha institución indicó mediante correo del 18 de septiembre que “El derecho de vía ferrocarril es de 10 metros a ambos lados a partir de línea centro”. Según medición efectuada, hay afectación por disposición de residuos sobre dicho derecho de vía.
• Se solicitó colaboración del SINAC en la inspección del 08 de agosto para que estos indiquen si existe o no daño ambiental, contando con la presencia de tres funcionarios en la inspección. Sin embargo, no se ha obtenido respuesta hasta la fecha, referente al daño ambiental.
• Es de conocimiento de este ente que el área rectora de salud, posterior a la colaboración solicitada, emitió una orden sanitaria que incluye el manejo de los residuos. En caso de requerir algún expediente que esté bajo custodia del Ministerio de Salud debe tramitarse ante dicha institución.
• Esta unidad procedió a ingresar la denuncia número 43986-2023 en el Sistema Integrado de Trámite y Atención de Denuncias Ambientales (SITADA) para que le los denunciantes puedan dar el seguimiento y se asegura la
atención de la denuncia por parte de esta institución, así como de otras competencias. Ya que según lo manifestado el caso había sido remitido anteriormente y existe la preocupación de que no se le brinde la atención requerida.
• Se procedió a notificar tanto al patentado como al propietario de la finca 6-063535-000 sobre la afectación encontrada y se les brindó a ambos un mes plazo para solucionar de manera definitiva la situación, de no ser así se procederá con el proceso administrativo que corresponda. Cabe destacar que no se recibió ningún recurso se revocatoria por parte de ninguna de las dos partes notificadas. Por lo que se le dará seguimiento a la denuncia durante y posterior al cumplimiento de ese plazo establecido en la notificación.
• Cabe destacar que con la reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, se le otorga a las Municipalidades la facultad de sancionar por infracciones leves y graves establecidas en la normativa. Para lo cual la Unidad de Gestión Ambiental está desarrollando

el “Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Osa “para poder hacer efectivas dichas sanciones a razón de sancionar efectivamente a las personas infractoras. Por lo que es importante la eventual aprobación del Honorable Concejo Municipal tan pronto como se cuente con la versión final del reglamento.

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se transcribe al síndico propietario, Freddy Zúñiga Artavia. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. ----------

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN. ----------

(No hay)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------

(No hay)

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. ----------

(no se presentaron)

“Siendo las dieciséis horas y veintisiete minutos de la tarde, el señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” ----------

Alfredo Soto Elizondo	**MSc. Allan Herrera Jiménez**
Presidente Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**